



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
20 OCT. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2010, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, REFERIDO A LA APROBACIÓN DE PROYECTO BENEFICIARIO EN EL "PROGRAMA DE RESGUARDO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL" CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N°

VALPARAÍSO 20.OCT.2010\* 4688

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N°05-V/4221 de Jefe del Departamento de Creación Artística recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 08 de octubre de 2010, que acompaña el Acta de la Sesión Ordinaria N°09/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, y su Anexo N° 4.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal, y que, con tal fin este Consejo aprobó en la Sesión Ordinaria N°06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, el "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010, el cual contempla dos componentes, denominándose el primero "Preservación del Video y de Imagen Digital" convocatoria 2010-2011, y el segundo "Programa de Apoyo a la Restauración Fílmica" convocatoria 2010, y se encuentra adjunto a la respectiva acta como anexo N° 3, siendo certificado por la Secretaría Ejecutiva para efectos de su ejecución administrativa.

Que, asimismo, en dicha sesión, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó nómina de personas para desempeñarse como evaluador técnico del programa mencionado, conforme consta en anexo N° 4 del acta respectiva, siendo don Álvaro Martínez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 10.220.149-3, la persona cuya disponibilidad confirmó la Secretaría Ejecutiva.

Que, dichos acuerdos fueron llevados a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3613, de fecha 10 de agosto de 2010.

Que, realizada la convocatoria, se recibió postulación de la Cineteca Nacional, dependiente de la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, la que fue sometida a la revisión del evaluador técnico y de la comisión de patrimonio, cuya evaluación fue revisada y ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, conforme consta en acta y su anexo N° 4, acordando aprobar su financiamiento, por el monto de \$115.000.000.- (ciento quince millones de pesos).

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N°20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692 de 2010, que Delega Facultades en el Subdirector Nacional; y en la Resolución Exenta N° 3613, de 10 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### ARTÍCULO PRIMERO: Liévase a efecto acuerdo N°

2 adoptado en Sesión Ordinaria N°09/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y su anexo N° 4, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, que aprueba financiar como beneficiario del "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010, a la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, para la ejecución del proyecto de la Cineteca Nacional, por el monto de \$115.000.000.- (ciento quince millones de pesos), correspondiendo al presupuesto del año 2010 la suma de \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), y al presupuesto año 2011, la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), conforme al autorización que realiza la ley de presupuesto.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el

Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

#### ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que

demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

#### ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente

resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

SUBDIRECTOR  
NACIONAL  
GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N°04/870

#### DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA